APORTACIONES ADICIONALES CON

EL PODER DE 3

Desde el lanzamiento de nuestro Plan de Ahorro Regular, nos hemos concentrado en potenciar los valores y compensar los cargos para miles de clientes estableciendo bonificaciones al inicio y al final del período de pago, y también durante este. A esto lo llamamos el Poder de 3.

Lo que tal vez no sepa es que los clientes existentes también pueden beneficiarse del Poder de 3 al realizar aportaciones adicionales a sus ahorros.

¿Le interesa saber más? Lo instamos a seguir leyendo



1 BONIFICACIÓN INICIAL

Potenciar las aportaciones adicionales de los clientes hasta un 600 %

Las aportaciones adicionales pueden obtener una bonificación inicial si cumplen con los criterios que se indican a continuación:

- Deben restar 10 años o más del período de pago original: v
- La aportación adicional debe ser igual o mayor al importe de pago que se indica al costado:

Bonificación inicial expresada como porcentaje de la aportación adicional mensual

Período de pago restante (en años)	Bonificación inicial		
De 10 a 14	150%		
De 15 a 19	300%		
De 20 a 24	450%		
25 y más	600%		

Niveles de pago mínimos

Por mes	Por año
GBP 300	GBP 3.600
EUR 360	EUR 4.320
CHF 390	CHF 4.680
USD 420	USD 5.040
AUD 540	AUD 6.480
HKD 3.000	HKD 36.000
JPY 46.500	JPY 558.000

2 ASIGNACIÓN ADICIONAL

Unidades de bonificación con cada pago regular

Las aportaciones adicionales podrían dar lugar a unidades de bonificación adicionales con cada pago realizado durante el resto del período.

Como norma, el 100% de cada pago se utiliza para comprar unidades en los fondos seleccionados; sin embargo, ese valor podría aumentar al 101% o al 102%.

Esto se aplica al pago combinado y no solo al monto de aportación adicional

Los niveles de asignación requeridos se detallan en la tabla al costado.

Porcentajes de asignación de los pagos regulares

	100%	101%	102%
GBP	200	550	950+
EUR	240	660	1.140+
CHF	260	715	1.235+
USD	280	770	1.330+
AUD	360	990	1.710+
HKD	2.000	5.500	9.500+
JPY	31.000	85.250	147.250+

BONIFICACIÓN POR FIDELIDAD

Incremento de valores al final del período de pago

Los clientes que realicen aportaciones adicionales y les queden 10 años o más tiempo del período de pago original recibirán también en su plan una bonificación por fidelidad al final del período. La bonificación será del 0,25% del valor final de los pagos de aportaciones adicionales por cada año en el que se realicen en forma total.

Los años en los que se suspendan los pagos no se computarán para la bonificación.

Detalles de la bonificación por fidelidad

Período de pago restante (en años)	
5 a 9 años	0,00
10	2,50
15	3,75
20	5,00
25	6,25



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

BONIFICACIÓN INICIAL

Cada bonificación inicial se asigna como unidades de establecimiento y está sujeta a los cargos habituales que se indican en la documentación del producto.

La bonificación inicial pierde su valor si un plan se cancela dentro de los 5 años siguientes a la fecha en que se aplicó al plan.

SIN CARGO ADICIONAL POR SERVICIO

El cargo por servicio se deduce a nivel del plan. Por lo tanto, con independencia del número de aportaciones adicionales que realice un cliente, únicamente se deducirá de su plan un cargo por servicio por mes.

SIN CARGOS ADICIONALES POR TARJETA DE CRÉDITO

Si los clientes pagan con tarjeta de crédito, las aportaciones adicionales también se cobrarán de esa forma. A menos que sus clientes paguen usando Amex, en cuyo caso se aplica un cargo adicional de cobro del 1%, RL360 no impondrá ninguna comisión adicional por cobro mediante tarjeta.

En el caso de los clientes que paguen con Amex, cuando el monto de la aportación reúna los requisitos para una asignación adicional, esto contribuirá a compensar el cargo de Amex.

CAMBIO DE FONDOS EN INTERNET

Si se ha registrado para efectuar cambios de fondos en Internet, puede seguir accediendo a más de 350 fondos directos, sin cargos iniciales de suscripción de fondos, ni cargos por cambiar de fondos o redirigir pagos futuros, y sin comisiones de custodia.



PERÍODO DE ESTABLECIMIENTO

La cobertura de cada aportación adicional a pagos periódicos tendrá su propio período de establecimiento basado en el período de pago restante, según se describe en la siguiente tabla:

Período de pago restante	Período de establecimiento (meses)
5 to 18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24+	24

Por ejemplo, a un plan con un período de pago de 25 años que ha estado vigente 5 años cuando se realiza la aportación adicional le restarían 20 años del período de pago original.

La aportación adicional estaría sujeta a un período de establecimiento de 20 meses (y no de 24 meses conforme al pago original).

COMISIÓN DEL ASESOR DE INVERSIONES

Si su cliente lo ha designado como asesor de inversiones y usted ya percibe una comisión por ese servicio, no tendrá que esperar a que finalice el período de establecimiento de la aportación adicional para que se incluya su valor en el cálculo de su comisión trimestral.

REQUISITOS SOBRE ACEPTACIÓN COMERCIAL

Todas las aportaciones adicionales se procesarán en función de los requisitos sobre aceptación comercial de RL360. Sin embargo, para asegurar una mayor eficiencia y reducir las demoras, los formularios para estas aportaciones y la documentación que se adjunte pueden enviarse en forma electrónica y, así, ahorrar los costos de franqueo/mensajería. Esto también contribuirá a que las aportaciones adicionales de sus clientes se emitan más rápido.

¿TIENE PREGUNTAS?

No hay ningún problema. Si tiene preguntas acerca del plan de sus clientes y si podrían reunir los requisitos para alguna de las funciones del Poder de 3, no dude en comunicarse con nosotros o con su director comercial regional.

NOTAS IMPORTANTES

Exclusivamente para asesores financieros. Este documento no debe distribuirse a clientes particulares y no debe servir de base para que estos tomen decisiones.

RL360 Insurance Company Limited. Domicilio social: International House, Cooil Road, Douglas, Isle of Man, IM2 2SP, British Isles. Registrada en la Isla de Man con el número 053002C. RL360 Insurance Company Limited ha sido autorizada por la Autoridad de Servicios Financieros (Financial Services Authority) de la Isla de Man.

